



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0394-1PO1-12

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General de la Prevención Social del Delito.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	12 de Diciembre de 2012.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	04 de Diciembre de 2012.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Seguridad Pública, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de delimitar los lineamientos generales, objetivos, alcances, ámbitos de aplicación y definiciones. Instituir 33 gabinetes de prevención social del delito en el país; 1 de orden federal y 32 de carácter local en los estados de la Federación, así como en el Distrito Federal. Facultar a los órganos de gobierno municipal, la posibilidad de organizar Gabinetes de Prevención Social del Delito. Facultar a estos gabinetes para revisar los programas operativos anuales o similares de las dependencias que participan en el GPSD, con la finalidad de modificar o en su caso generar los programas y/o proyectos en materia de prevención del delito; para dar seguimiento a la ejecución de dichos planes y programas; para proponer y, en su caso, signar los acuerdos necesarios para generar una eficaz colaboración interinstitucional, en su caso interestatal o de una entidad con la Federación o con autoridades municipales; para evaluar los planes programas proyectos y estrategias en materia de prevención del delito en sus diversas áreas de competencia; para proveer (mediante su Presidente) de la logística e infraestructura necesaria para la convocatoria, desarrollo, trabajos, registro y archivo de las sesiones de trabajo y de los documentos que en estas se generen, asimismo realizará la propuesta del orden del día a la mesa directiva; para reunirse en sesiones ejecutivas por lo que la presidencia se encargará de distribuir la documentación que se discutirá en las sesiones con al menos 48 horas de antelación a fin de llegar a consensuar y ejecutar acuerdos de manera pronta y expedita; para proporcionar apoyo logístico, de papelería y de recursos materiales de manera limitada y previo acuerdo del propio gabinete a algún miembro del sector ciudadano que lo solicite, exclusivamente para realizar tareas y trabajo relativos a la materia.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones XXI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 18, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**Decreto mediante el cual se expide la Ley General de la Prevención Social del Delito**

**Artículo Único.** Se expide la Ley General de la Prevención Social del Delito para quedar como sigue:

**Ley General de la Prevención Social del Delito**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

MRL